



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 201/2013

La Paz, 04 de octubre de 2013

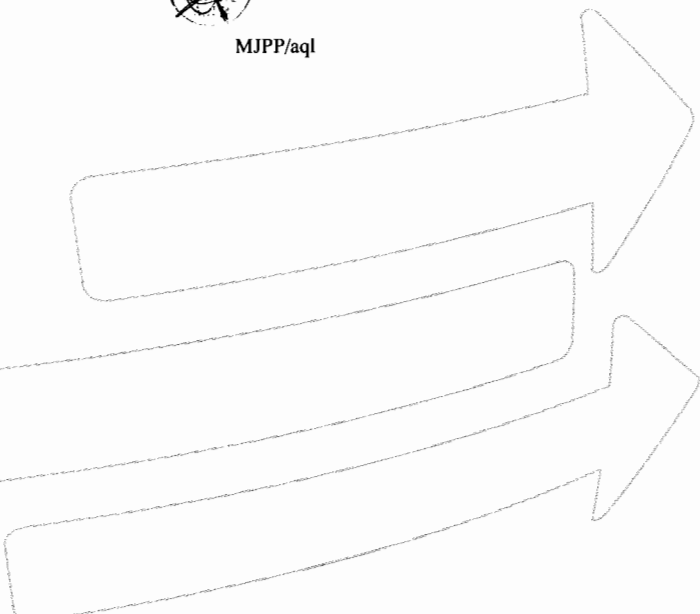
REF: DECRETO SUPREMO N° 1752 DE 02/10/2013, QUE AUTORIZA LA EXENCION TRIBUTARIA DE IMPORTACION A LA DONACION DE MERCANCIAS.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 1752 de 02/10/2013, que autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de Gobierno y Ministerio de Defensa.



MJPP/aql

Maria José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídica
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





GACETA OFICIAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación".

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 0567

La Paz - Bolivia 2 de octubre de 2013

Contenido:

DECRETOS

1747

1748

1749

1750

1751

1752

RESOLUCIONES GOBERNACION

La Paz

INDICE CRONOLOGICO

DECRETOS

1747 2 DE OCTUBRE DE 2013.- Modifica la estructura de la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, determina las funciones y atribuciones del Consejo de Reivindicación Marítima, del Secretario General de la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima y, del (los) Agente (s) o Co Agente (s) del Estado Plurinacional de Bolivia ante Tribunales Internacionales.

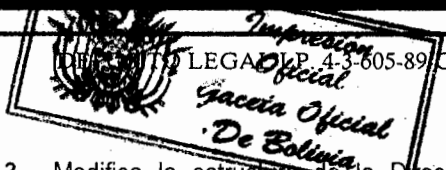
1748 2 DE OCTUBRE DE 2013.- Establece la cobertura, el financiamiento y mecanismo financiero para la ejecución y entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar denominado Bono "Juancito Pinto", para la gestión 2013.

1749 2 DE OCTUBRE DE 2013.- Autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE, transferir a título oneroso a favor de la Autoridad General de Impugnación Tributaria, dos (2) Lotes de Terreno, cada uno de 270 m², que hacen un Lote con una superficie total de 540 m².

1750 2 DE OCTUBRE DE 2013.- Autoriza al Ministerio de Salud y Deportes, incrementar la subpartida 25230 "Auditorías Externas" en Bs105.750, financiados con fuente 42 "Transferencias de Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos", a través de un traspaso presupuestario intrainstitucional afectando la partida 25500 "Publicidad" en el mismo monto, destinados a la contratación de servicios de una Auditoría Financiera de Cierre del Fideicomiso del Contrato suscrito entre el Ministerio de Salud y Deportes y el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. - BDP SAM en la gestión 2009, para la administración y pago del Bono Madre Niño - Niña "Juana Azurduy".

1751 2 DE OCTUBRE DE 2013.- Modifica el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0463, de 31 de marzo de 2010.

1752 2 DE OCTUBRE DE 2013.- Autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de Gobierno y Ministerio de Defensa.



G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0463, de 31 de marzo de 2010, con el siguiente texto:

- I.** Se establece que el pasaporte corriente de lectura mecánica, tiene un costo de \$us70.- (SETENTA 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el Ministerio de Relaciones Exteriores, recursos que deberá depositar, previo a la entrega física de los pasaportes, a la cuenta designada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- II.** El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, entregará pasaportes corrientes de lectura mecánica al Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando este último no cuente con los recursos suficientes para su adquisición. El Ministerio de Relaciones Exteriores, abonará el costo de los citados pasaportes mensualmente, a la cuenta designada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en función a la venta realizada.
- III.** Los recursos generados por la emisión de pasaportes para las bolivianas y los bolivianos en el exterior, serán depositados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Cuenta Única del Tesoro.”

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, y de Economía y Finanzas Públicas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Juan José Hernando Sosa Soruco, Ana Teresa Morales Olivera, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Mario Virreira Iporre, Cecilia Luisa Ayllon Quinteros, Daniel Santalla Torrez **MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL E INTERINO DE SALUD Y DEPORTES,** José Antonio Zamora Gutiérrez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Pablo Cesar Groux Canedo, Amanda Dávila Torres.

DECRETO SUPREMO N° 1752

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, determina que sólo la Ley puede crear, modificar y suprimir tributos, definir el hecho generador de la obligación tributaria; fijar alícuota o el límite máximo y mínimo de la misma; y designar al sujeto pasivo.

Que el numeral 3 del Artículo 6 de la Ley N° 2492, establece que sólo la Ley puede otorgar y suprimir exenciones, reducciones o beneficios.

Que el Parágrafo I del Artículo 19 de la Ley N° 062, de 28 de noviembre de 2010, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2011, vigente por disposición del inciso c) de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 317, de 11 diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2013, dispone que la importación de mercancías donadas a entidades públicas directamente desde el exterior o adquiridas por éstas con recursos provenientes de cooperación financiera no reembolsable o de donación, ya sean destinadas a su propio uso o para ser transferidas a otras entidades públicas, organizaciones económico-productivas y territoriales, o beneficiarios finales de proyectos o programas de carácter social ó productivo, estará exenta del pago total de los tributos aduaneros aplicables. La tramitación de las exenciones será reglamentada mediante Decreto Supremo.

Que el Parágrafo II del Artículo 19 de la Ley N° 062, señala que las mercancías señaladas en el párrafo precedente podrán ser transferidas a título gratuito a entidades públicas, organizaciones económico-productivas y territoriales, o a los destinatarios finales de proyectos, con la exención total del pago de tributos aduaneros de importación y del Impuesto a las Transacciones - IT.

Que el Parágrafo I del Artículo 28 del Decreto Supremo N° 1460, de 10 de enero de 2013, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 317, establece que están exentas del pago de tributos de importación, las mercancías donadas en especie, y aquellas adquiridas en el extranjero con recursos provenientes de donación o cooperación no reembolsable; destinadas a entidades públicas para su propio uso o para ser transferidas a otras entidades públicas, organizaciones económico-productivas y territoriales o beneficiarios finales de proyectos o programas de carácter social o productivo.

Que los Ministerios de Gobierno y Defensa, realizaron solicitudes de exención tributaria de importación a la donación de, un sistema de Rayos X de inspección corporal; y material de uso militar y Buses Marca JINLONG y sus accesorios, cumpliendo con la presentación de los requisitos técnico - legales establecidos en la normativa vigente.

Que es necesario emitir un Decreto Supremo, que autorice la exención del pago total de tributos de importación de las donaciones mencionadas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto, autorizar la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de Gobierno y Ministerio de Defensa.

ARTÍCULO 2.- (AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE GOBIERNO). Se autoriza la exención del pago total de los tributos de importación de un (1) Sistema de Rayos X de inspección corporal, marca Smiths Detection, Modelo B - Scan 16HR DV, con Número de Serie 115759 y sus accesorios, donado por la Misión Diplomática de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica en el marco de la cooperación para la lucha contra el narcotráfico, con parte de recepción N° 201 2013 281457 - 3/03/07605, a favor del Ministerio de Gobierno para la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico.

ARTÍCULO 3.- (AUTORIZACIÓN DE EXENCIÓN AL MINISTERIO DE DEFENSA). Se autoriza la exención del pago total de los tributos de importación de un (1) envío de material de uso militar y Buses Marca JINLONG y sus accesorios, donación realizada por la República Popular de China en el marco del "Protocolo entre el Ministerio de Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular de China sobre la asistencia militar gratuita por China a Bolivia" de acuerdo al siguiente detalle:

Material de uso militar y accesorios de buses

Donación	Parte de Recepción
Equipos Moviles de Radio	201 2013 435172 -G-042-2013 201 2013 435222 -G-042-2013
Paracaidas Tipo 11	
Paracaidas Tipo 9 y de reserva Tipo 7	
Antenas	
Accesorios de Buses	

Buses Marca JINLONG

Nº	Nº de Chasis	Parte de Recepción
1	LKLR1FSF1DB615455	201 2013 450205 - G-042-2013
2	LKLR1FSF3DB615456	201 2013 450218 - G-042-2013
3	LKLR1FSF5DB615457	201 2013 450194 - G-042-2013
4	LKLR1FSF7DB615458	201 2013 450216 - G-042-2013
5	LKLR1FSF9DB615459	201 2013 450210 - G-042-2013
6	LKLR1FSF5DB615460	201 2013 450211 - G-042-2013
7	LKLR1FSF7DB615461	201 2013 450196 - G-042-2013
8	LKLR1FSF9DB615462	201 2013 450206 - G-042-2013

La donación recibida por el Ministerio de Defensa será destinada a las Fuerzas Armadas del Estado.

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Economía y Finanzas Públicas, de Gobierno, y de Defensa, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Juan José Hernando Sosa Soruco, Ana Teresa Morales Olivera, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Mario Virreira Iporre, Cecilia Luisa Ayllon Quinteros, Daniel Santalla Torrez **MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL E INTERINO DE SALUD Y DEPORTES**, José Antonio Zamora Gutiérrez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Pablo Cesar Groux Canedo, Amanda Dávila Torres.

RESOLUCIONES DE GOBERNACION

- | | | | |
|---|------|------------|---|
| 1 | 5540 | 01/06/2011 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Reconoce la Personalidad Jurídica de la fundación sin fines de lucro denominada: "FUNDACIÓN WAYRURU - SIRARI".- RAD N° 0511/2011. |
| 1 | 5541 | 31/07/2012 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprueba el Cambio de Nombre de la Personalidad Jurídica de la Organización Territorial de Base de Colonia Alto San José 2da. Sección Guanay a COMUNIDAD INTERCULTURAL "ALTO SAN JOSÉ" afiliada a la Central Santo Domingo del distrito Santo Domingo perteneciente al municipio de Teoponte, provincia Larecaja, manteniéndose firme y subsistente la Resolución Prefectural No. 219/95 en cuanto a su reconocimiento de la Personalidad Jurídica.- RAD N° 0718/2012. |
| 1 | 5542 | 31/07/2012 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Otorga Personalidad Jurídica como Organización Territorial de Base a la "Comunidad LA PAZ DEL BENI" del municipio Ixiamas de la provincia Abel Iturralde.- RAD N° 0733/2012. |
| 1 | 5543 | 12/11/2012 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Otorga Personalidad Jurídica a la asociación sin fines de lucro denominada: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN PITAS NACIONALES, PERLÓN, CAÑAMO Y VIAJEROS A LAS FERIAS PROVINCIALES LA PAZ.- RAD N° 1254/2012. |
| 1 | 5544 | 28/11/2012 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Otorga Personalidad Jurídica a la asociación sin fines de lucro denominada: ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE TARACO, (NUEVO AMANECER), cuya sigla es "ASOMA - AGRÍCOLAS" .- RAD N° 1322/2012. |
| 1 | 5545 | 03/12/2012 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Otorga Personalidad Jurídica como Organización Territorial de Base a la COMUNIDAD AGROECOLÓGICO "HORIZONTES", perteneciente al distrito de Mayaya del municipio de Teoponte, provincia Larecaja.- RAD N° 1357/2012. |